

RESOLUCIÓN DE 9 DE DICIEMBRE DE 2004, DEL PLENO DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, POR LA QUE SE APRUEBA EL DICTAMEN 3/2004, DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL CONSEJO ESCOLAR DE EXTREMADURA, EN RELACIÓN CON EL PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE DICTAN LAS NORMAS PARA LA APLICACIÓN DEL RÉGIMEN DE CONCIERTOS EDUCATIVOS A PARTIR DEL CURSO ACADÉMICO 2005/2006

Mérida, a 9 de diciembre de 2004

En relación con el *Proyecto de Decreto, por el que se dictan las normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos a partir del curso académico 2005/2006*, el Pleno del Consejo Escolar de Extremadura, en sesión extraordinaria, celebrada el día 9 de diciembre de 2004, a la que asistieron:

Presidente: Excmo. Sr. D. Juan Iglesias Marcelo

Consejeros:

Sr. Adrián Vivas Galán
Sr. Manuel Pascual Serrano
Sr. José M^a. Rosado Montero
Sr. Antonio Serrano Lozano
Sr. José Manuel Chapado Regidor
Sr. Manuel Lucas Rodríguez
Sr. Isidro Regañas Cuesta
Sr. Rafael Delgado Corral
Sr. José López Castilla
Sr^a. Joaquina López Mancera
Sr. Valentín Sierra Rincón
Sr. Francisco Javier López de Lerma Entonado
Sr. Antonio Vera Santervás
Sr. Agustín Pérez Castellanos
Sr. José Fernández Corcho
Ilmo. Sr. D. Diego Mostazo López
Ilmo. Sr. D. Rafael Rodríguez de la Cruz
Excmo. Sr. D. Manuel Nieto Ledo
Sr. D. Enrique Pérez Pérez
Sr^a. D^a. Emilia Guijarro Gonzalo
Sr. Saturnino González Ceballo

Sr. Sixto Iglesias Luengo
Sr. Miguel Ángel Molero Millán
Sr. Jesús López García
Sr. Antonio Jiménez Manzano
Sr. Francisco Reyes González Nieto
Sr. Francisco Robustillo Robustillo
Sr. Joaquín León Cáceres
Sr. Francisco Quintana Gragera
Sr. Antonio Gómez Yuste
Sr. Luis María González Méndez
Sr. Juan Muñoz Calderón
Sr^a. Teodora Castro Hernández
Sr^a. Cecilia Penas Galán
Sr. Miguel Salazar Leo
Sr. Miguel Rodríguez Pinilla

Secretaria: D^a. Antonia Polo Gómez,

emite el siguiente,

RESOLUCIÓN

I. CONTENIDO DEL PROYECTO DE DECRETO

EL Proyecto de Decreto cuyo dictamen se solicita consta de Preámbulo, 10 Artículos, 2 Disposiciones Adicionales, 1 Disposición Transitoria, 1 Disposición Derogatoria y 2 Disposiciones Finales.

El artículo 1 fija el objeto y ámbito de aplicación.

El artículo 2 establece las Enseñanzas contempladas en el régimen de conciertos.

El artículo 3 regula la Financiación.

El artículo 4 establece las prioridades para la concertación.

El artículo 5 establece las ratios profesor/unidad.

El artículo 6 regula los Centros Autorizados.

El artículo 7 regula los Centros que escolarizan alumnos con necesidades educativas específicas.

El artículo 8 establece las Obligaciones específicas de los centros concertados.

El artículo 9 regula las Modificaciones del concierto educativo.

El artículo 10 regula la Extinción del concierto educativo.

La Disposición Adicional Primera establece la Autorización de gastos plurianuales.

La Disposición Adicional Segunda establece la Adecuación de enseñanzas.

La Disposición Transitoria Única establece las Obligaciones Específicas de los Centros Concertados de Educación Infantil.

La Disposición Derogatoria Única deroga el Decreto 2/2001, de 9 de enero, por el que se dictan las normas para la aplicación del Régimen de Conciertos Educativos a partir del curso académico 2001/2002 y el Decreto 3/2001, de 9 de enero, por el que se establece y regula la concesión de ayudas económicas destinadas a subvencionar con fondos públicos el Segundo Ciclo de la Educación Infantil en Centros Privados autorizados, así como cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a lo dispuesto en este Proyecto de Decreto.

La Disposición Final Primera autoriza al Consejero con competencias en materia de Educación para dictar cuantas disposiciones y actos resulten necesarios para el cumplimiento y desarrollo de lo establecido en el presente Proyecto de Decreto.

La Disposición Final Segunda establece cuándo entrará en vigor de dicho Proyecto y cuándo producirá efectos.

II. ACUERDOS

PRIMERO: El Pleno del Consejo Escolar de Extremadura acuerda formular una valoración global positiva del texto legal que se somete a su dictamen.

SEGUNDO: Así mismo, el Pleno acuerda formular las siguientes Recomendaciones a la Administración Educativa:

1º. El Consejo Escolar recomienda que, en aplicación del régimen de conciertos, se cuide el equilibrio de la Red de Centros, tanto en la distribución del alumnado, como en la de alumnos con necesidades educativas específicas y ratios.

También se recomienda que se cumpla la necesidad de homologación de medios personales y materiales de centros públicos y privados concertados.

2º. El Consejo Escolar recomienda que se garantice, en las Comisiones de Conciertos, la presencia no sólo de los sindicatos sectoriales sino también de los sindicatos más representativos.

3º. El Consejo manifiesta su preocupación por el cumplimiento efectivo del principio de no percepción de ayudas, subvenciones y aportaciones de los padres, de modo que por los órganos competentes y los servicios jurídicos se garantice que no se cometa fraude en ese tema, al permitir la selección del alumnado en función de tales aportaciones ilegales.

La presente Resolución del Pleno se adopta por acuerdo alcanzado con el siguiente resultado:

1º. Por lo que hace al punto primero de los Acuerdos se adopta con el voto a favor de 29 Consejeros asistentes a la sesión del Pleno, celebrada el 9 de diciembre de 2004 y presentes en el momento de la votación, con el voto en contra de 1 Consejero y con 4 abstenciones.

2º. Por lo que hace al primer párrafo de la Recomendación Primera del punto segundo de los Acuerdos se adopta con el voto a favor de 29 Consejeros asistentes a la sesión del Pleno mencionada y presentes en el momento de la votación, con el voto en contra de 5 Consejeros y con 1 abstención.

3º. Por lo que hace al segundo párrafo de la Recomendación Primera del punto segundo de los Acuerdos se adopta con el voto a favor de 23 Consejeros asistentes a la sesión del Pleno mencionada y presentes en el momento de la votación, con el voto en contra de 4 Consejeros y con 7 abstención.

4º. Por lo que hace a la Recomendación Segunda del punto segundo de los Acuerdos se adopta con el voto a favor de 28 Consejeros asistentes a la sesión del Pleno mencionada y presentes en el momento de la votación, con el voto en contra de 2 Consejeros y con 5 abstenciones.

5º. Por lo que hace a la Recomendación Tercera del punto segundo de los Acuerdos se adopta con el voto a favor de 33 Consejeros asistentes a la sesión del Pleno mencionada y presentes en el momento de la votación, con el voto en contra de 1 Consejero y con 2 abstenciones.

Vº. Bº. DEL PRESIDENTE

LA SECRETARIA

Juan Iglesias Marcelo

Antonia Polo Gómez